FUNDAMENTOS

La enfermedad celíaca es una afección inflamatoria que daña la mucosa del intestino delgado debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo principal componente es la gliadina.

La edad de aparición es variable, es más frecuente en la infancia pero también puede presentarse en la adultez, debiendo sospecharse frente a desnutrición, síndrome de mala absorción, anemia, abortos, diabetes, síndrome de Down, familiares de primer grado del enfermo celíaco, etc.

La detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología.

Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad. Una vez diagnosticada, su tratamiento consiste en una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida.

Por lo tanto la identificación de alimentos libres de gluten, resulta imprescindible para favorecer la accesibilidad al tratamiento adecuado de las personas afectadas.

En este sentido, la Cámara de Senadores de la Nación el 26/11/2008 dio media sanción al proyecto de Ley S-1217/08, por el cual se Declara de Interés Nacional el estudio, las investigaciones, la detección, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad celíaca, como así también las campañas educativas cuyo objetivo sea la concientización pública y la difusión de información respecto a dicha enfermedad. Esta iniciativa modifica el texto actual de la ley 24.827, estableciendo la rotulación no sólo de los productos alimenticios, sino también de los medicamentos y otros productos de consumo humano (como la pasta dentífrica). Este rótulo deberá contener la leyenda "Apto para celíacos" o "No apto para celíacos", según corresponda.

Con esta modificación se pretende facilitar la elección de los productos que forman parte de la dieta de una persona afectada por esta enfermedad.

La sanción de esta ley implica además la inclusión de esta enfermedad entre las prestaciones del Programa Médico Obligatorio.

Cabe destacar, que el tratamiento de la celiaquía, por las particularidades propias de la enfermedad, es aún más difícil de afrontar para los sectores de menores recursos, que muchas veces carecen de una obra social.

En nuestra provincia rige la ley 3772, que regula la asistencia integral de las personas celíacas, pero resulta imprescindible contar con una norma nacional que permita no sólo la identificación de los alimentos aptos o no aptos para las personas celíacas, sino que también permitirá unificar los criterios y o acciones que favorezcan las investigaciones, la detección, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad celíaca.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Articulo 1°.- A la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley que se tramita por expediente S-1217/08 que declara de interés nacional el estudio, las investigaciones, la detección, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad celíaca, como así también las campañas educativas cuyo objetivo sea la concientización pública y la difusión de información respecto a dicha enfermedad.

Artículo 2°.- De forma.